



CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE COLABORADORES

Trivento Bodegas y Viñedos S.A., en adelante indistintamente “Trivento”, la “Compañía”, o la “Empresa”, en la búsqueda de excelencia y transparencia, ha resumido en este Código de Comportamiento, aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de sus colaboradores, los que se encuentran contemplados en el Código de Ética como así también en las políticas de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad en el trabajo, Respeto de los Derechos Humanos e Integridad de la Compañía.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código establece las pautas de comportamiento profesional y personal que afectan a todos los colaboradores (incluye colaboradores en relación de dependencia y prestadores de servicios) vinculados a Trivento en el marco de su actuación profesional; de quienes se espera tomen conocimiento del mismo y cumplan sus requerimientos.

Los colaboradores de Trivento, representan al desarrollar sus tareas a la empresa tanto dentro como fuera de las instalaciones, por eso pedimos que su comportamiento se base en los valores definidos en el Código de Ética y las Políticas de la empresa, las que se encuentra disponible en la página web (www.trivento.com)

Este Código de Comportamiento no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes, reglamentaciones y políticas que alcanzan a los Colaboradores. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa y/o integra con ellos y con la legislación aplicable.

DEBER DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN

Los colaboradores tienen el deber de informar a su superior inmediato, o algún jefe pertinente, de cualquier situación que transgrede el Código de Ética o las políticas de Trivento. Para ello deben comprometerse a conocer toda la normativa de la compañía.

Asimismo, deberán prestar ágil colaboración en la implementación de las tareas asignadas y cooperar en los procedimientos de auditoría, interna o externa, tendientes a determinar el cumplimiento de las normas aplicables a Trivento así como de sus políticas.

RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS

TRIVENTO se compromete a respetar los derechos humanos en todas sus actividades y ámbitos de actuación. Para la Compañía y la Empresa es indispensable la existencia de un ambiente de trabajo digno. Por esto mismo es que los Integrantes de la Empresa deben mostrar respeto por los demás y observar los principios básicos de cortesía y amabilidad.

En ese contexto, la empresa no tolera ninguna forma de discriminación. Los colaboradores gozan de igualdad de oportunidades y de trato, independientemente de su género, origen étnico, religión, nacionalidad, color, estado civil, edad, opinión política, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica.

TRIVENTO tiene tolerancia cero al trabajo infantil o cualquier forma de explotación, ni en la Empresa ni en su cadena de valor. Todos los colaboradores tienen el deber de informar a su superior o al Oficial de cumplimiento y/o a través del canal de denuncias, la existencia en el ámbito laboral (incluidos los proveedores de la empresa) de un caso o de una sospecha de trabajo infantil.

RELACIÓN LABORAL

Todos los trabajadores tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir este Código como así también el Código de Ética de la empresa, las políticas y procedimientos que lo regulen, los contratos individuales y convenios colectivos de trabajo o que los afecten, las normativas internas, los Convenios Fundamentales de la OIT, y la normativa laboral vigente.

1. Trabajo decente

Son especialmente reprobables y rechazadas por la Empresa las conductas de acoso sexual o laboral, las referidas al trabajo indebido de menores de edad, o las que impliquen situaciones de trabajo forzoso u obligatorio, o las que puedan derivar en una vulneración de los derechos fundamentales de nuestros colaboradores.

Se exige a todos los colaboradores conducirse en todo momento con respeto y valoración del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad. No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, comentarios o acciones que tiendan a crear o creen un ambiente hostil. No se admiten comportamientos insultantes, abusivos o inadecuados ni situaciones de acoso sexual ni de violencias de género.

Queda prohibido el hostigamiento a los compañeros de trabajo, así como también todo tipo de acoso y/o abuso. Este comportamiento puede incluir las esferas físicas, verbales y no verbales, pudiendo afectar severamente el desempeño laboral de un colaborador. Dichos actos no serán tolerados por la Empresa, puesto que ponen en peligro la salud y derechos de los colaboradores. Se encuentra prohibido utilizar medios y herramientas tecnológicas como canal de hostigamiento. Dentro de estas conductas se pueden encontrar aquellos correos electrónicos y las imágenes que atenten contra el bienestar de un compañero o que vulnere su intimidad.

El afectar el ambiente de trabajo tornándolo intimidatorio y agresivo, incluso en ocasión del cumplimiento de sus tareas laborales, es pasible de ser sancionado con una medida disciplinaria, llegando incluso al despido con causa.

Todo trabajador de la Empresa que se considere víctima de tales conductas, o las haya presenciado, tiene el derecho y el deber de proceder de acuerdo a los procedimientos de denuncia contenidos en este Código, en la Ley Laboral aplicable.

La relación laboral es voluntaria, todos los colaboradores pueden extinguir el vínculo laboral conforme lo estipulado en la Ley de Contrato de Trabajo y la legislación laboral aplicable.

2. Libertad de Asociación y negociación colectiva

TRIVENTO se encuentra comprometido con el cumplimiento de todas las leyes locales y nacionales aplicables sobre libertad de asociación y negociación colectiva. Cada trabajador, con la sola excepción de las restricciones legales aplicables, tiene el derecho a constituir libremente sindicatos o asociaciones de trabajadores, y de afiliarse o desafiliarse a ellos, con la sola condición de sujetarse a la ley y a los estatutos de los mismos. Serán consideradas como acciones reprobables por este Código aquellas que atenten contra la libertad de afiliación o sindicación del trabajador.

3. Ambiente y condiciones de trabajo

Los colaboradores deben apoyar activamente y cumplir los programas y acciones de salud y seguridad laboral desarrollados por la Empresa en el marco de su Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, adoptando y haciendo adoptar, todas las medidas necesarias para la realización de un trabajo seguro, y a implementar proactivamente todas las medidas preventivas definidas y a utilizar, en forma adecuada, los elementos de seguridad entregados para su protección personal por la Empresa.

4. Consumo responsable de bebidas alcohólicas

La empresa se encuentra comprometida con la promoción del consumo responsable y moderado del vino y de otras bebidas alcohólicas y objeta enfáticamente su consumo en grupo de riesgos (menores de edad, mujeres embarazadas y personas que conducen vehículos).

En ese contexto, se encuentra prohibido el consumo de alcohol en el ámbito y oportunidad del trabajo en Trivento para todas las personas que no tienen esta actividad en la descripción de su puesto de trabajo.

La empresa promueve acciones internas de consumo responsable y pone a disposición medidas y herramientas de cuidado frente a eventuales situaciones de abuso de consumo de bebidas alcohólicas.

PROTECCIÓN DE RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

Los colaboradores deben proteger los bienes de la compañía. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

El cuidado de los equipos electrónicos y de vehículos es de vital importancia, puesto que su protección y uso correcto optimizarán las actividades encargadas. Con relación a los vehículos entregados a los colaboradores por la compañía deberán seguirse las **Normas Generales del Uso de Activos**.

Las marcas, productos, diseños y en general cualquier creación protegida por la ley de propiedad intelectual forman parte relevante del activo de Trivento o del holding Viña Concha y Toro, razón por la cual deberá mantenerse en todo momento un uso adecuado de dichos bienes, protegiendo los intereses de la compañía.

1. Uso y monitoreo de dispositivos tecnológicos, correo electrónico e internet

Los colaboradores tienen permitido usarlos, en el marco de su actividad laboral, en forma adecuada y eficiente y solo para los intereses de la organización, no para beneficio personal o cualquier otro uso inapropiado. Las herramientas tecnológicas brindadas por la Empresa podrán ser utilizadas solamente a los fines de la actividad laboral previamente pactada, las que podrán ser monitoreadas siguiendo la normativa vigente.

Se restringe el uso del correo electrónico de la Empresa para fines estrictamente laborales. Asimismo, los colaboradores no tienen permitido descargar ni instalar programas de computación en los equipos electrónicos aportados por la Empresa. Dichas tareas deberán ser realizadas por el personal designado a esos fines por la Empresa.

Las computadoras, archivos informáticos, programas de computación y todo otro dispositivo informático son de uso y exclusiva propiedad de la Empresa. Estos elementos no podrán ser considerados pertenecientes o de propiedad de los Integrantes de la Empresa.

Asimismo, la Empresa prohíbe el ingreso a sitios web, y la generación, difusión, procesamiento o almacenamiento de archivos e imágenes o datos, en cualquier formato, que contenga o que se refiera a material pornográfico; racista; contrarios a la moral y las buenas costumbres; y/o que vulnere derechos de demás colaboradores o terceros ajenos a la Empresa.

De verificarse incumplimientos, el colaborador será pasible de sanciones disciplinarias.

CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información a la que acceden los colaboradores de la Empresa, en el ámbito y oportunidad del desarrollo de sus tareas, debe ser tratada con total exclusividad para la realización de las mismas. Está expresamente vedado revelar datos y/o cualquier tipo de información perteneciente a la Empresa a terceros, siendo la única excepción aquella que sea necesaria para poder cumplir con las obligaciones laborales.

Ante la duda sobre su conveniencia deberá consultar con su superior inmediato y contar con la autorización correspondiente por escrito.

La Empresa se compromete a preservar los derechos de los colaboradores al procesamiento legal y protección de sus datos personales y a cumplir con los requerimientos legales vigentes.

REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Los Integrantes de la Empresa deberán respetar rigurosamente las disposiciones legales y, en ningún caso podrán incurrir de manera alguna, ya sea por iniciativa propia o de terceros, en la realización de cualquier acto que no refleje la verdadera naturaleza de las transacciones comerciales de la empresa, debiendo llevar los registros financieros y contables de manera precisa, confiable y transparente.

CONFLICTO DE INTERÉS

Los colaboradores de TRIVENTO deben llevar a cabo sus actividades de forma ética, transparente, con integridad y defender los legítimos intereses de la compañía.

Puede haber conflicto de interés cuando las decisiones laborales o profesionales de un colaborador puedan verse influenciadas por intereses particulares.

A modo de ejemplo, con el fin de ayudar a tomar decisiones correctas, es un conflicto de interés cuando un colaborador interviene en operaciones donde los miembros de la contraparte sean parientes de cualquier grado o pudiera existir un interés diferente al laboral. En estos casos o en cualquier situación que genere dudas, deberá avisar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento y/o su superior y abstenerse de tomar decisiones respecto del asunto puesto a consideración, salvo situaciones de urgencia y debiendo comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y/o su superior la resolución tomada.

El superior que recibe información o que tome conocimiento de cualquier situación que implique un conflicto de interés deberá informar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.

La Empresa no tolerará la comisión de actos que vayan en contra de los intereses de la compañía, sin perjuicio de la finalidad buscada por su autor.

INTEGRIDAD DEL NEGOCIO

La imagen y reputación de la Empresa es un valor muypreciado y por tal razón, la Empresa no tolera acciones contrarias a la ética y mucho menos, acciones ilícitas. Los colaboradores no deben solicitar ni tolerar que un tercero que actúe, de manera directa o indirecta, en nombre, interés o beneficio de la Empresa participe en ninguna actividad que infrinja estos estándares.

Los colaboradores ya sea en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.

1. Cumplimiento de la legislación y normativa local

Los colaboradores deberán cumplir celosamente con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, región o provincia en donde llevan a cabo sus operaciones.

Los colaboradores de la Empresa deberán evitar realizar cualquier actividad, por sí o a través de terceros, que pudiese acarrear responsabilidad penal a la Empresa. Queda prohibido expresamente toda conducta de parte de los colaboradores, que pueda considerarse la comisión de un delito bajo la legislación argentina, lo que incluye, pero no se limita a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

2. Interacción con el sector público. Anticorrupción. Sobornos, cohecho y otros hechos de corrupción.

TRIVENTO tiene una política de “tolerancia cero” respecto de la corrupción en todas sus manifestaciones, incluyendo al soborno y a los pagos indebidos que pretendan realizarse en su nombre o interés.

Con el fin de colaborar con la total transparencia de las acciones de los empleados de la Empresa en las interacciones con funcionarios públicos, estos deberán siempre respetar lo establecido por las normativas internas.

En caso de duda con respecto a si se está tratando con un funcionario público, o respecto de cualquier otra cuestión relacionada con el cumplimiento de la Política y del Programa de Integridad, deberá recurrirse al Oficial de Cumplimiento; en caso de no poder acceder al mismo deberá hacerlo al Gerente del Área quien asume la responsabilidad de aquello que autorice. Es imperativo informar y reportar cualquier actividad que pudiese implicar un soborno u otro hecho de corrupción.

Se encuentra prohibido ratificar la gestión de un tercero ajeno a la Empresa que, aun careciendo de atribuciones para actuar en su representación, haya incurrido o se sospeche que pudiese haber incurrido en alguna de las conductas aquí prohibidas.

3. Regalos y atenciones

La empresa se declara contraria a influir sobre la voluntad de cualquier persona, especialmente ajena a la compañía para obtener algún beneficio indebido mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus colaboradores.

De acuerdo a la Guía de Obsequios y Atenciones de Trivento, se puede hacer entrega de atenciones, obsequios y regalos corporativos. Estos deben responder a un interés lícito y representar adecuadamente la imagen corporativa de la empresa.

Debe cuidarse que al hacer o recibir invitaciones a cenas o eventos o viajes o al entregar obsequios y atenciones, con motivo de asuntos de trabajo, estas no impliquen o puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

Los colaboradores tienen el deber de conocer esta Guía y, en caso de recibir y/u ofrecer obsequios o atenciones deberán completar el formulario contenido en la misma. En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con el Oficial de Cumplimiento.

CALIDAD

Alcanzar la excelencia en la calidad de los productos y los servicios, debe ser el resultado del esfuerzo cotidiano de todos y cada uno de los colaboradores de Trivento, quienes velarán siempre porque en todas las etapas de elaboración, distribución y venta se busque la máxima calidad, inocuidad, legalidad y excelencia de nuestros productos.

SUSTENTABILIDAD

Desarrollar un modelo de negocios sustentable es nuestro mayor objetivo. Los colaboradores deben ejecutar sus tareas en armonía y respeto con el entorno natural y social.

AMBIENTE

Los colaboradores deben estar comprometidos con la realización de las tareas a su cargo cuidando de minimizar, en la medida de lo razonable y de lo posible, su impacto en el ambiente. Seguir las indicaciones y medidas adoptadas por la empresa en la materia y, en todo caso, a cumplir siempre con los requerimientos de la legislación vigente al respecto.

Del mismo modo, los colaboradores que tomen conocimiento de cualquier acontecimiento o actividad relacionada con la Empresa, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial sobre el ambiente o implique un eventual incumplimiento de la regulación aplicable, informará esta situación tan pronto como ello les sea posible, a su superior o al Área de Ambiente.

El superior que recibe información o que tome conocimiento de cualquier situación ambiental deberá, asimismo, informar en forma inmediata al Oficial de cumplimiento y/o a través del canal de denuncias.

INFRACCIONES

Conforme la legislación aplicable y las políticas internas de Trivento, los casos de incumplimiento del presente, del Código de Ética y demás políticas, procesos y procedimientos internos por parte de un colaborador o directivo será considerado, cuando legalmente corresponda, como una infracción laboral y a sus obligaciones para con la Empresa, y podrán traducirse en sanciones que pueden llegar hasta la rescisión del contrato vigente. Todo ello, con independencia de cualquier decisión tomada por los Tribunales de Justicia, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal y de las demás responsabilidades que pudieran caberle, conforme lo dispuesto por la ley vigente como resultado de dicha infracción.

DENUNCIAS

No se deberá ser complaciente con las conductas incorrectas con respecto a este Código. Para estos efectos, todos los trabajadores tienen la obligación de informar a su superior y al Oficial de cumplimiento y/o a través del canal de denuncias, las violaciones reales o presumibles de las disposiciones de este Código de las que tengan conocimiento.

1. **No represalias:** La Empresa apoyará a los colaboradores que denuncien cualquiera de estas situaciones en forma seria y responsable. Se prohíbe cualquier represalia en contra de dichos colaboradores.

LÍNEA ÉTICA

Trivento ha implementado a través de su página web (www.trivento.com) un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias anónimas, gestionada por un tercero independiente. De esta forma colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y públicos de interés, pueden hacer una denuncia anónima, con carácter confidencial, con respecto a temas relacionados con leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas externas e internas o cualquier otra relacionada con el control interno de la compañía.

Cualquier consulta o duda de interpretación del presente Código, deberá ser dirigida al Oficial de Cumplimiento de la empresa.

CARTA DE COMPROMISO AL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE COLABORADORES

Hago constar que he leído el Código de Ética, las Políticas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiente, Respeto de los Derechos Humanos e Integridad y que tomo expreso conocimiento del contenido del Código de Comportamiento de Colaboradores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A., la Guía de Obsequios y Atenciones y la Guía de Uso y Mantenimiento de Vehículos. Declaro que comprendo la importancia y el contexto de las reglas allí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A., y que al cumplir así se contribuye a crear un mejor ambiente y compromiso de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que cumpliré con los estándares de conducta establecidos en los documentos de referencia, y ante cualquier duda, me comprometo a consultar a mi superior y/o el Oficial de Cumplimiento.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

Lugar y fecha: _____